

PU/220

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 19 ABR 2022

VISTO: la necesidad de la realización de un llamado a Licitación Abreviada, con el objeto de contratar servicios de consultoría sobre la evolución tecnológica de los sistemas de información transaccionales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/OC-18765-UR suscrito entre la Presidencia de la República – ARCE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 27 de enero de 2022;

RESULTANDO: que la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y el Departamento de Compras y Suministros han redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de los servicios de consultoría sobre la evolución tecnológica de los sistemas de información transaccionales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HERBERT PAGUAS
Director General

Presidencia de la República